



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 172 / 2015

FECHA : 17 DE JUNIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **PILMAIQUEN**

N° 1302 - OSORNO

población.....

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **CRISTIAN HOFFMANN SASSACK**

R.U.T. N° **10.039.091-4**

PAOLA HOFFMANN SASSACK

R.U.T. N° **10.042.544-0**

CLARA SASSACK DANNICH

R.U.T. N° **8.593.439-2**

Rol **272-2**

PERMISO OTORGADO N° 280

FECHA **20.08.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	48,86 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	48,86 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°0677 DEL 26.05.2014
Certificado N°0677 DEL 26.05.2014
Certificado TE1 N°1196783 DEL 17.04.2015
Certificado N°333 DEL 24.11.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Pilmaiquén N°1302, de propiedad de Cristián Hoffmann Sassack, Paola Hoffmann Sassack y Clara Sassack Dannich, con una superficie recibida de 48,86 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Ferrada Molinet
Constructor : Patricio Ferrada Molinet

AVM/ESP/RMR/rlmr